INVITACIÓN PÚBLICA

Tame, Arauca, Agosto de 2026

Señor(a)
ASOCIACION DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
NIT: 834001583-2
R/L DANILO ANTONIO TAMARÁN COBARIA
C.C 9.467.279 EXPEDIDA EN ARAUCA
CALLE 27 NO. 17 – 26 BRR MODELO SARAVENA - ARAUCA

REF: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE OFERTA PARA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

Esta entidad esta interesa en requerir sus servicios para el objeto contractual que más adelante se relaciona; para cuyos efectos y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, reglamentado en el Artículo 5, Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Se pretende suscribir un Convenio de Asociación, que se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes.

En caso de que usted esté interesado en atender el servicio requerido, deberá supeditar y sujetar su oferta escrita a la siguiente información básica:

1

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

MODALIDAD CONTRACTUAL	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
OBJETO	*"SUMINISTRO DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES AGROPECUARIO, EDUCATIVO, VIVIENDA, COMUNITARIO Y DE LA GUARDIA INDÍGENA, IDENTIFICADOS EN LOS PLANES DE VIDA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS VELAZQUEROS, ROQUEROS, GENAREROS, CAÑO CLARO, JULIEROS, SABANAS DE CURIPAO, LAGUNA TRANQUILA Y ANGOSTURAS DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."*

VALOR DEL CONVENIO:	TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 339.960.000,00)
TIEMPO DURACIÓN CONTRATO	TRES (3) MESES
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1088 DE 1993, ADICIONADO POR EL DECRETO 252 DE 2020, Y LEY 2160 DE 2021, EN LO RELACIONADO CON LA CAPACIDAD DE LOS CABILDOS INDÍGENAS Y LAS ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS PARA CONTRATAR CON LAS ENTIDADES ESTATALES.

2. OBLIGACIONES A CONTRATAR (GENERALES Y ESPECIFICAS)

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir acta de inicio conjuntamente con el Supervisor designado.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente convenio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Elaborar y rendir dentro del término de duración del convenio, los informes y documentos que le sean requeridos por el supervisor del convenio.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social
7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el convenio y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. El asociado deberá mantener al Municipio de Tame, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el asociado, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del convenio
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

2.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Calle 15 No. 14-20
(7) 888 6394
gobierno@tame-arauca.gov.co

1. Cumplir con las condiciones establecidas en el numeral No. 2.3 condiciones técnicas exigidas o actividades, del presente estudio.
2. El contratista deberá suministrar al Municipio de Tame, una vez perfeccionado el proceso, la totalidad de las cantidades exigidas según ficha técnica.
3. Entregar los elementos solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas uniformes mínimos que estipulan el alcance del contrato.
4. Garantizar la calidad de los bienes a proveer.
5. Demás actividades que se le sean indicadas por su supervisor asignadas relacionadas con el objeto principal de este proceso.
6. Coordinar con la secretaria de Gobierno y Convivencia ciudadana, para la ejecución del contrato y así cumplir con cada uno de los componentes del contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS O ACTIVIDADES

ITEM	DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**COMUNIDAD INDIGENA VELAZQUEROS: SECTOR AGROPECUARIO Y SECTOR EDUCACION.**		
1.1	**SECTOR AGROPECUARIO**		
1.1.1	Novilla de doble propósito entre 1 y 2 años, apta para producción de leche y carne en sistemas ganaderos de trópico bajo.	NOVILLA	2
1.2	**SECTOR EDUCACION**		
1.2.1	Cuaderno cosido cuadriculado o rayado de 100 hojas con pasta fina en cartón, presentación masculina o femenina según requerimiento.	UND	70
1.2.2	Caja de lápices de grafito No. 2 HB en presentación x12 unidades, para uso escolar y administrativo.	UND	20
1.2.3	Borrador de nata en presentación x10 unidades, diseñado para corrección de escritura y dibujo en actividades escolares y académicas.	UND	10
1.2.4	Caja de sacapuntas metálicos en presentación x24 unidades, para uso escolar y académico.	UND	5
1.2.5	Caja de colores escolares en presentación 13+2 unidades y colores lavables de punta cónica, para actividades académicas y artísticas.	UND	20
1.3	**TRANSPORTE DE NOVILLAS Y ELEMENTOS**		
1.3.1	Servicio de transporte de dos novillas de doble propósito, elementos y suministros agropecuarios desde el casco urbano hasta la comunidad indígena Velazqueros.	TRANSPORTE	1
2	**COMUNIDAD INDIGENA ROQUEROS: SECTOR AGROPECUARIO Y SECTOR EDUCACION**		
2.1	**SECTOR AGROPECUARIO**		

2.1.1	Novilla de doble propósito entre 1 y 2 años, apta para producción de leche y carne en sistemas ganaderos de trópico bajo.	NOVILLA	3
2.1.2	Toro reproductor doble propósito mayor de 3 años, adaptado a condiciones de trópico bajo y apto para mejoramiento genético de sistemas ganaderos de carne y leche.	TORO	1
2.1.3	Sal mineralizada al 10%, formulada para suplementación bovina, enriquecida con fósforo, azufre y microminerales esenciales para mejorar la productividad y salud animal.	UND	5
2.1.4	Melaza para alimentación animal en presentación de bulto x 30 kg, suplemento energético para bovinos, porcinos y aves.	UND	6
2.1.5	Alimento peletizado para ganado de leche, con 12% de proteína y alto contenido de fibra digestible, presentado en bultos de 40 kg.	UND	4
2.1.6	Alambre de púas calibre 14 x 500 metros en acero trefilado, diseñado para cercados y delimitación de terrenos agropecuarios.	UND	4
2.1.7	Guadañadora motorizada tipo B45 de 41,5 cc, diseñada para desmalezado profesional en potreros, cultivos y zonas rurales.	UND	1
2.1.8	Peinilla niquelada de 22 pulgadas con mango antideslizante, diseñada para corte y limpieza en labores agrícolas y jardinería.	UND	15
2.1.9	Lima de afilado de 6 pulgadas con mango de acero, diseñada para mantenimiento y afilado de herramientas metálicas.	UND	15
2.1.10	Hacha de 4 libras con mango de madera y cabeza en acero de alta resistencia, ideal para corte de madera y labores agrícolas.	UND	10
2.1.11	Grapa galvanizada plana en presentación caja x 1 kg, diseñada para fijación de alambre y malla en postes de madera.	UND	5
2.1.12	Alicate tipo Diablo de 10.5 pulgadas en acero de alta resistencia, diseñado para agarre, corte y ajuste en trabajos mecánicos y agrícolas.	UND	2
2.1.13	Palín hoyador con cabo de madera y hoja en acero, diseñado para excavación, apertura de hoyos y labores agrícolas.	UND	5
2.2	**SECTOR EDUCACIÓN**		
2.2.1	Cuaderno cosido cuadriculado de 100 hojas con pasta fina en cartón, presentación masculina o femenina según requerimiento.	UND	60
2.2.2	Caja de lápices de grafito No. 2 HB en presentación x12 unidades, para uso escolar y administrativo.	UND	5
2.2.3	Caja de colores escolares en presentación 13+2 unidades y colores lavables de punta cónica, para actividades académicas y artísticas.	UND	30
2.2.4	Caja de bolígrafos semi gel color negro, punta 0.7 mm, presentación x12 unidades para uso escolar y administrativo.	UND	5
2.2.5	Pegante líquido para papel en presentación de 125 g, adecuado para uso escolar, oficina y manualidades.	UND	30

Calle 15 No. 14-20
(7) 888 6394
gobierno@tame-arauca.gov.co

2.2.6	Borrador de nata en presentación x10 unidades, diseñado para corrección de escritura y dibujo en actividades escolares y académicas.	UND	5
2.2.7	Caja de sacapuntas metálicos en presentación x24 unidades, para uso escolar y académico.	UND	3
2.2.8	Regla plástica transparente de 30 cm con graduación precisa, para uso escolar, técnico y administrativo.	UND	30
2.2.9	Tula multiusos en poliéster impermeable con sistema de cierre mediante cordón, ideal para transporte y almacenamiento de elementos personales, deportivos o institucionales.	UND	30
2.3	**TRANSPORTE DE NOVILLAS, TORO Y ELEMENTOS**		
2.3.1	Transporte terrestre de 3 novillas de doble propósito, 1 toro reproductor y suministros agropecuarios y educativos desde el casco urbano hasta la comunidad indígena Roqueros.	UND	1
3	**COMUNIDAD INDIGENA GENARAREROS: SECTOR VIVIENDA, SECTOR AGROPECUARIO Y SECTOR EDUCACION**		
3.1	**SECTOR VIVIENDA**		
3.1.1	Teja ondulada en acero galvanizado calibre 35, dimensiones 3.048 x 0.80 m, resistente a la corrosión y apta para cubiertas y cerramientos.	UND	300
3.1.2	Amarre metálico para fijación de láminas de zinc, calibre 18 y longitud de 26 cm, resistente para cubiertas y techos.	UND	1500
3.1.3	Puntilla con cabeza de 4 pulgadas en presentación de 1.000 gramos, fabricada en hierro para fijación de estructuras y láminas de zinc.	UND	25
3.2	**SECTOR AGROPECUARIO**		
3.2.1	Melaza para alimentación animal en presentación de bulto x 30 kg, suplemento energético para bovinos, porcinos y aves.	UND	30
3.2.2	Grapa galvanizada plana en presentación caja x 1 kg, diseñada para fijación de alambre y malla en postes de madera.	UND	5
3.2.3	Martillo de uña de 27 mm con cabo de madera, cabeza de 16 oz en acero de alto carbono para carpintería y construcción.	UND	3
3.2.4	Peinilla niquelada de 22 pulgadas con mango antideslizante, diseñada para corte y limpieza en labores agrícolas y jardinería.	UND	60
3.2.5	Lima de afilado de 6 pulgadas con mango de acero, diseñada para mantenimiento y afilado de herramientas metálicas.	UND	20
3.2.6	Hacha de 4 libras con mango de madera y cabeza en acero de alta resistencia, ideal para corte de madera y labores agrícolas.	UND	20
3.2.7	Guadañadora motorizada tipo B45 de 41,5 cc, diseñada para desmalezado profesional en potreros, cultivos y zonas rurales.	UND	3
3.2.8	Fumigadora motorizada de 25 litros con motor a gasolina de 26 cc, diseñada para aplicaciones agrícolas y desinfección.	UND	1

Calle 15 No. 14-20
(7) 888 6394
gobierno@tame-arauca.gov.co

3.2.9	Motosierra a gasolina de 72.2 cc y 5.3 HP, diseñada para trabajos forestales, agrícolas y corte de madera de baja y media densidad.	UND	1
3.2.10	Esmeril o lima para afilar cadenas de motosierra, presentación en caja por 5 o 6 unidades, compatible con motosierras.	UND	1
3.2.11	Grasa de litio multiusos azul en presentación de 1 kg, diseñada para lubricación y protección de piezas mecánicas e industriales.	UND	2
3.2.12	Aceite sintético para motor de 2 tiempos en presentación de 1 litro, diseñado para lubricación de equipos motorizados de alto rendimiento.	UND	5
3.2.13	Cuchilla rectangular pulida en acero, diseñada para corte y labores agrícolas de precisión.	UND	10
3.2.14	Alimento balanceado para pollas de levante en fase de crecimiento (13 a 15 semanas), formulado para nutrición y desarrollo avícola.	UND	10
3.2.15	Alimento balanceado para pollo de engorde, formulado para crecimiento, rendimiento productivo y pigmentación óptima.	UND	5
3.2.16	Tela en polipropileno color verde para cerramiento de obras, suministro por metro cuadrado.	M2	30
3.2.17	Malla tipo gallinero en alambre metálico de 0.90 m x 30 m, abertura hexagonal de 1 1/4", para cerramiento agropecuario y avícola.	M2	30
3.3	**SECTOR EDUCACION**		
3.3.1	Cuaderno cosido cuadriculado de 100 hojas con pasta fina en cartón, presentación masculina o femenina según requerimiento.	UND	300
3.3.2	Caja de lápices de grafito No. 2 HB en presentación x12 unidades, para uso escolar y administrativo.	UND	10
3.3.3	Caja de colores escolares en presentación 13+2 unidades y colores lavables de punta cónica, para actividades académicas y artísticas.	UND	20
3.3.4	Caja de bolígrafos semi gel color negro, punta 0.7 mm, presentación x12 unidades para uso escolar y administrativo.	UND	10
3.3.5	Pegante líquido para papel en presentación de 125 g, adecuado para uso escolar, oficina y manualidades.	UND	15
3.3.6	Libro inicial de lectura impreso, diseñado para aprestamiento, comprensión lectora y producción de textos en procesos educativos.	UND	5
3.3.7	Borrador de nata en presentación x10 unidades, diseñado para corrección de escritura y dibujo en actividades escolares y académicas.	UND	20
3.3.8	Caja de sacapuntas metálicos en presentación x24 unidades, para uso escolar y académico.	UND	20
3.3.9	Regla plástica transparente de 30 cm con graduación precisa, para uso escolar, técnico y administrativo.	UND	50

Calle 15 No. 14-20
(7) 888 6394
gobierno@tame-arauca.gov.co

3.3.10	Tula multiusos en poliéster impermeable con sistema de cierre mediante cordón, ideal para transporte y almacenamiento de elementos personales, deportivos o institucionales.	UND	100
3.4	**TRANSPORTE DE ELEMENTOS**		
3.4.1	Servicio de transporte terrestre de los suministros y elementos desde el casco urbano de Tame hasta la Comunidad Indígena Genareros	UND	1
4	**COMUNIDAD INDIGENA CAÑO CLARO: SECTOR EDUCACION, SECTOR VIVIENDA Y SECTOR AGROPECUARIO.**		
4.1	**SECTOR EDUCACION**		
4.1.1	Televisor Smart TV LED de 32 pulgadas HD para dotación y fortalecimiento audiovisual de la Escuela Miguel Puyo.	UND	2
4.2	**SECTOR VIVIENDA**		
4.2.1	Teja ondulada en acero galvanizado calibre 35, dimensiones 3.048 x 0.80 m, resistente a la corrosión y apta para cubiertas y cerramientos.	UND	105
4.2.2	Puntilla común con cabeza de 5 pulgadas, presentación de 1000 g, fabricada en acero para trabajos de construcción y carpintería.	UND	30
4.3	**SECTOR AGROPECUARIO**		
4.3.1	Guadañadora motorizada tipo B45 de 41,5 cc, diseñada para desmalezado profesional en potreros, cultivos y zonas rurales.	UND	1
4.4	**TRANSPORTE DE ELEMENTOS**		
4.4.1	Servicio de transporte terrestre de los suministros y elementos desde el casco urbano de Tame hasta la Comunidad Indígena Caño Claro.	UND	1
5	**COMUNIDAD INDIGENA JULIEROS: SECTOR AGROPECUARIO**		
5.1	**SECTOR AGROPECUARIO**		
5.1.1	Guadañadora motorizada tipo B45 de 41,5 cc, diseñada para desmalezado profesional en potreros, cultivos y zonas rurales.	UND	1
5.1.2	Cuchilla rectangular pulida en acero, diseñada para corte y labores agrícolas de precisión.	UND	5
5.1.3	Disco para guadaña de 6 pulgadas, diseñado para afilado de cuchillas y herramientas metálicas en trabajos agrícolas y de mantenimiento.	UND	2
5.1.4	Teja ondulada en acero galvanizado calibre 35, dimensiones 3.048 x 0.80 m, resistente a la corrosión y apta para cubiertas y cerramientos.	UND	93
5.2	**TRANSPORTE DE ELEMENTOS**		
5.2.1	Servicio de transporte terrestre de los suministros y elementos desde el casco urbano de Tame hasta la Comunidad Indígena Julieros	UND	1
6	**COMUNIDAD INDIGENA SABANAS DE CURIPAO: MEJORAMIENTO Y ADECUACION CASA CABILDO Y SECTOR COMUNITARIO**		
6.1	**MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE CASA CABILDO**		

Calle 15 No. 14-20
(7) 888 6394
gobierno@tame-arauca.gov.co

6.1.1	Teja ondulada en acero galvanizado calibre 35, dimensiones 3.048 x 0.80 m, resistente a la corrosión y apta para cubiertas y cerramientos.	UND	50
6.1.2	Computador portátil de al menos 15" con procesador de alto rendimiento, memoria RAM superior a 16 GB y disco de estado sólido SSD de al menos 512 GB.	UND	1
6.1.3	Impresora multifuncional 3 en 1 con sistema de tinta continua, conectividad Wi-Fi y función de impresión, copia y escaneo para fortalecimiento institucional.	UND	1
6.1.4	Escritorio para oficina en L con estructura metálica, tapa en vidrio templado y cajonera con cerradura.	UND	1
6.1.5	Silla giratoria ergonómica tipo ejecutiva con base de 5 puntas, espaldar reclinable, apoyo lumbar y sistema de graduación ajustable.	UND	1
6.1.6	Tablero acrílico cuadriculado móvil con estructura metálica y pisa papeles, fabricado con materiales de alta calidad.	UND	2
6.1.7	Silla plástica tipo samba con brazos, diseño ergonómico y estructura resistente para uso institucional, escolar y comunitario.	UND	20
6.2	**SECTOR COMUNITARIO**		
6.2.1	Trabajo comunitario para limpieza y mantenimiento de 5 km de Balizas y/o linderos en la Comunidad Indígena Sabanas de Curipao.	LIMPIEZA LINDEROS x KM	5
6.3	**TRANSPORTE DE ELEMENTOS**		
6.3.1	Servicio de transporte terrestre de los suministros y elementos desde el casco urbano de Tame hasta la Comunidad indígena Sabanas de Curipao	UND	1
7	**COMUNIDAD INDIGENA LAGUNA TRANQUILA: SECTOR AGROPECUARIO, FORTALECMIENTO DE LA GUARDIA INDIGENA, SECTOR COMUNITARIO, SECTOR EDUCACION, SECTOR SALUD Y SECTOR VIVIENDA**		
7.1	**SECTOR AGROPECUARIO**		
7.1.1	Alambre de púas calibre 14 x 500 metros en acero trefilado, diseñado para cercados y delimitación de terrenos agropecuarios.	UND	8
7.1.2	Grapa galvanizada para cerca en presentación corta y larga, caja por 1 kg, para fijación de alambres y mallas en postes de madera.	UND	10
7.1.3	Alambre galvanizado calibre 12.5 en rollo de 500 metros, adecuado para cercas eléctricas y cerramientos agropecuarios.	UND	18
7.1.4	Tensor de alambre en acero galvanizado, diseñado para templado y empalme de cercas en alambre de púas, mallas y guayas.	UND	1
7.1.5	Tensor galvanizado con aislador terminal para cercas eléctricas, resistente a la corrosión y presentado en paquete por 10 unidades.	UND	1
7.1.6	Aislador tipo pivote para cerca eléctrica en polipropileno con protección UV, paquete por 1.000 unidades.	UND	1

Calle 15 No. 14-20
(7) 888 6394
gobierno@tame-arauca.gov.co

7.1.7	Teja ondulada en acero galvanizado calibre 35, dimensiones 3.048 x 0.80 m, resistente a la corrosión y apta para cubiertas y cerramientos.	UND	60
7.1.8	Puntilla con cabeza de 4 pulgadas en presentación de 1.000 gramos, fabricada en hierro para fijación de estructuras y láminas de zinc.	UND	15
7.1.9	Clavo de acero vertical de 4 pulgadas en presentación caja por 1 libra, para fijación y trabajos de construcción.	UND	15
7.1.10	Emulsión asfáltica impermeabilizante en presentación de 2 litros, diseñada para protección de superficies y estructuras expuestas a la humedad.	UND	10
7.2	**FORTALECIMIENTO GUARDIA INDIGENA**		
7.2.1	Chaleco institucional color verde para la Guardia Indígena ITA SHIWA Fuerza Ancestral, con bolsillos funcionales y distintivos institucionales sublimados.	UND	18
7.2.2	Bastón de mando para la Guardia Indígena ITA SHIWA, símbolo ancestral de autoridad, unidad, protección territorial y armonía comunitaria.	UND	18
7.2.3	Machete de 16 pulgadas tres canales con mango ergonómico y funda protectora, para corte de maleza y labores agrícolas.	UND	18
7.2.4	Linterna LED recargable de alta potencia con estructura en aluminio, modos de iluminación ajustables y batería recargable.	UND	18
7.2.5	Gorra institucional para la Guardia Indígena ITA SHIWA, elaborada en tela tipo lino flex con distintivos bordados y ajuste posterior.	UND	18
7.2.6	Morral impermeable tipo outdoor de 30 a 35 litros, fabricado en nylon balístico, con múltiples compartimentos y sistema de seguridad con candado.	UND	18
7.3	**SECTOR COMUNITARIO**		
7.3.1	Trabajo comunitario para limpieza y mantenimiento de 5 km de Balizas y/o linderos en la Comunidad Indígena Laguna Tranquila.	LIMPIEZA LINDEROS x KM	6
7.4	**SECTOR EDUCACION**		
7.4.1	Morral escolar masculino o femenino con diseño ergonómico, compartimiento para portátil y múltiples bolsillos organizadores.	UND	5
7.4.2	Cuaderno cosido cuadriculado de 100 hojas con pasta fina en cartón, presentación masculina o femenina según requerimiento.	UND	25
7.4.3	Caja de lápices de grafito No. 2 HB en presentación x12 unidades, para uso escolar y administrativo.	UND	5
7.4.4	Caja de colores escolares en presentación 13+2 unidades y colores lavables de punta cónica, para actividades académicas y artísticas.	UND	5
7.4.5	Caja de bolígrafos semi gel color negro, punta 0.7 mm, presentación x12 unidades para uso escolar y administrativo.	UND	5
7.4.6	Pegante líquido para papel en presentación de 125 g, adecuado para uso escolar, oficina y manualidades.	UND	10

Calle 15 No. 14-20
(7) 888 6394
gobierno@tame-arauca.gov.co

7.4.7	Borrador de nata en presentación x10 unidades, diseñado para corrección de escritura y dibujo en actividades escolares y académicas.	UND	5
7.4.8	Caja de sacapuntas metálicos en presentación x24 unidades, para uso escolar y académico.	UND	5
7.4.9	Regla plástica transparente de 30 cm con graduación precisa, para uso escolar, técnico y administrativo.	UND	5
7.5	SECTOR VIVIENDA		
7.5.1	Cemento gris de uso general en presentación de saco por 50 kg, apto para fabricación de morteros, concretos y aplicaciones de construcción.	BULTO	10
7.5.2	Congelador horizontal de 145 a 160 litros con función dual de refrigeración y congelación, bajo consumo energético e iluminación LED interna.	UND	1
7.5.3	Kit solar aislado de 1000W a 24V con baterías de gel, capacidad de generación de hasta 4.270 Wh/día, componentes completos e instalación incluida en sitio.	UND	1
7.6	TRANSPORTE DE ELEMENTOS		
7.6.1	Servicio de transporte terrestre de los suministros y elementos desde el casco urbano de Tame hasta la Comunidad indígena Laguna Tranquila	UND	1
8	COMUNIDAD INDIGENA ANGOSTURAS: SECTOR AGROPECUARIO		
8.1	ELEMENTOS AGROPECUARIOS		
8.1.1	Palín hoyador con cabo de madera y hoja en acero, diseñado para excavación, apertura de hoyos y labores agrícolas.	UND	40
8.1.2	Machete de 16 pulgadas tres canales con mango ergonómico y funda protectora, para corte de maleza y labores agrícolas.	UND	15
8.1.3	Rula de 24 pulgadas con cacha fundida y acabado pulido, ideal para corte de maleza, limpieza de potreros y labores agrícolas.	UND	80
8.1.4	Fumigadora manual de 20 litros con bomba de pistón, diseñada para aplicaciones agropecuarias y trabajos de fumigación profesional.	UND	10
8.1.5	Cortador manual de ramas altas sin mango, con hoja curva de acero templado y sistema de poleas para poda y mantenimiento de árboles.	UND	5
8.1.6	Hacha de 4 libras con mango de madera y cabeza en acero de alta resistencia, ideal para corte de madera y labores agrícolas.	UND	20
8.1.7	Paladraga en acero de alto carbono, resistente y ergonómica, ideal para excavación, remoción de tierra y labores agrícolas.	UND	10
8.1.8	Alambre de púas calibre 14 x 500 metros en acero trefilado, diseñado para cercados y delimitación de terrenos agropecuarios.	UND	22
8.1.9	Desjarretadera podadora para cacao, fabricada en acero resistente, diseñada para poda y mantenimiento de cultivos agrícolas.	UND	10
8.1.10	Barra de acero de 18 libras para uso industrial y construcción, diseñada para demolición, excavación y trabajos de alto impacto.	UND	4

Calle 15 No. 14-20
(7) 888 6394
gobierno@tame-arauca.gov.co

8.1.11	Carreta de 100 litros con tolva plástica y rueda antipinchazos, diseñada para transporte de materiales en labores agrícolas y de construcción.	UND	6
8.1.12	Alicate tipo Diablo de 10.5 pulgadas en acero de alta resistencia, diseñado para agarre, corte y ajuste en trabajos mecánicos y agrícolas.	UND	22
8.2	**SEMILLA AGRICOLA**		
8.2.1	Colino autóctono de plátano variedad Hartón o similar, libre de plagas y enfermedades, apto para establecimiento de cultivos.	COLINO	15.000
8.2.2	Semilla autóctona de maíz, presentación por arroba, apta para el establecimiento de cultivos en sistemas agrícolas y agroforestales, adaptada a zonas de clima cálido y alturas entre 0 y 1.000 msnm.	ARROBA	16
8.2.3	Semilla autóctona de yuca, presentación por bulto, apta para el establecimiento de cultivos en zonas de clima cálido.	BULTO	15
8.2.4	Plántula de Cacao Patronaje, presentación en Plántula.	PLANTULA	6.250
8.3	**TRANSPORTE DE ELEMENTOS AGROPECURIOS Y SEMILLA AGRICOLA**		
8.3.1	Servicio de transporte de elementos agropecuarios y semilla agrícola desde la zona urbana hasta la Comunidad Indígena Angosturas.	TRANSPORTE	1

Para el desarrollo del Convenio, el contratista deberá:

- Administrar, operar y ejecutar el CONVENIO de conformidad con las condiciones y cláusulas pactadas en los estudios previos, sus anexos y las especificaciones técnicas, operativas, los cuales hacen parte integral del mismo.

2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TAME

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del convenio.
3. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del proyecto
4. Realizar los aportes comprometidos en el Convenio, el cual corresponde a **"SUMINISTRO DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES AGROPECUARIO, EDUCATIVO, VIVIENDA, COMUNITARIO Y DE LA GUARDIA INDÍGENA, IDENTIFICADOS EN LOS PLANES DE VIDA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS VELAZQUEROS, ROQUEROS, GENAREROS, CAÑO CLARO, JULIEROS, SABANAS DE CURIPAO, LAGUNA TRANQUILA Y ANGOSTURAS DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio.
5. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución de las actividades objeto del contrato
6. Apoyar y coordinar a través de la supervisión el acompañamiento a las actividades que se requieran para el buen desarrollo de lo establecido en el proyecto
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual
8. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.

Calle 15 No. 14-20
(7) 888 6394
gobierno@tame-arauca.gov.co

9. Resolver las peticiones y consultas que le haga el asociado dentro de los términos legales.
10. Las que sean necesarias para el correcto cumplimiento del presente CONVENIO.

3. VALOR Y FORMA DE PAGO:

3.1. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTA.

CDP – 20260803002 del 03/08/2026			
Rubro	**Nombre**	**Fuente**	**Valor**
RESG.2.3.2.02.009.06	Resguardo-Velazqueros	1.2.4.5.00 SGP- Asignación Especial- Resguardos indígenas	$ 8.858.987,04
	Resguardo-Velazqueros	1.3.2.2.12 R.F. SGP.- Asignación Especial- Resguardos indígenas	$ 6.012,96
RESG.2.3.2.02.009.11	Resguardo- Roqueros el dorado	1.2.4.5.00 SGP-Asignación Especial-Resguardos indígenas	$ 29.608.500,00
RESG.2.3.2.02.009.04	Resguardo-Genareros	1.2.4.5.00 SGP- Asignación Especial Resguardos Indígenas	$ 57.022.500,00
RESG.2.3.2.02.009.02	Resguardo- Caño Claro	1.2.4.5.00 SGP-Asignación Especial-Resguardos indígenas	$ 13.800.000,00
RESG.2.3.2.02.009.05	Resguardo – Julieros	1.2.4.5.00 SGP-Asignación Especial-Resguardos indígenas	$ 8.858.987,04
	Resguardo – Julieros	1.3.2.2.12 R.F. SGP.- Asignación Especial- Resguardos indígenas	$ 6.012,96
RESG.2.3.2.02.009.12	Resguardo – Sabanas de Curipao	1.2.4.5.00 SGP-Asignación Especial-Resguardos indígenas	$ 24.688.586,00
	Resguardo – Sabanas de Curipao	1.3.2.2.12 R.F. SGP.- Asignación Especial- Resguardos indígenas	$16.414,00
RESG.2.3.2.02.009.13	Resguardo – Laguna Tranquila	1.2.4.5.00 SGP-Asignación Especial-Resguardos indígenas	$ 55.989.000,00
RESG.2.3.2.02.009.01	Resguardo - Angosturas	1.2.4.5.00 SGP-Asignación Especial-Resguardos indígenas	$ 81.974.342,00
	Resguardo - Angosturas	1.3.2.2.12 R.F. SGP.- Asignación Especial- Resguardos indígenas	$ 152.892,20
2.3.2.02.02.009.14.05	Resguardo - Angosturas	1.3.3.1.00 Recursos del balance de libre destinación - Angosturas	$ 58.977.765,80
TOTAL			**$339.960.000,00**

3.2. VALOR DEL CONVENIO: TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 339.960.000,00).

Calle 15 No. 14-20
(7) 888 6394
gobierno@tame-arauca.gov.co

3.1. FORMA DE PAGO: El Municipio de Tame, pagará el valor de su aporte al convenio a través de un único pago a la terminación de la totalidad de las actividades establecidas y ejecutadas por el Contratista y avaladas por la supervisión del proyecto a satisfacción del MUNICIPIO, de acuerdo con los estudios previos; del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo a los desembolsos autorizados por la ENTIDAD.

Para el pago, deberá estar soportado así:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del Convenio.
- Registro fotográfico físico y digital
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones contraídas, expedida por el supervisor designado.
- Presentación de factura electrónica.
- Certificación de ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista cuando corresponda.
- Acreditación de pagos de los aportes de seguridad social (Salud, Pensión, ARL).
- Acta de recibo final.
- Informe de Supervisor.
- Acta de Liquidación
- Cuenta de Cobro o Factura Electrónica
- Informe final con todos los soportes de ejecución de las actividades

Y los demás requisitos que solicite el supervisor

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

Anticipo: El Municipio entregará al contratista, por concepto de anticipo, hasta el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor total del contrato, previa apertura y constitución por parte del contratista de una cuenta bancaria exclusiva para el manejo del anticipo, a nombre del convenio y/o del contratista, salvo las excepciones previstas en las disposiciones aplicables para los contratos que requieran el uso de fiducia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

Los recursos entregados por concepto de anticipo deberán destinarse exclusivamente al pago de actividades relacionadas con la ejecución contractual, conforme al programa de inversión presentado por el contratista.

La cuenta bancaria destinada al manejo del anticipo deberá ser cancelada una vez finalice su utilización, y los rendimientos financieros que llegaren a generarse serán de propiedad del Municipio de Tame.

Manejo del Anticipo

Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Municipio de Tame, el registro presupuestal y constituida en una cuenta de ahorros para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

- El valor entregado como anticipo se amortizará en el acta de recibo final.
- El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.
- El anticipo permitirá al contratista facilitarle el cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo de las actividades esenciales para la ejecución, de la siguiente manera:
- Para el manejo del anticipo, el contratista deberá contar con una cuenta de ahorros donde se indique que es para el manejo de los recursos recibidos por tal concepto, cuyo costo de administración correrá a cargo del contratista.
- En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.
- El anticipo y los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor (a) designado por el Municipio de Tame.
- La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Municipio de Tame, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio pagará conforme a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualidad de Caja – PAC.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía de Tame efectuará los descuentos de Ley de orden Nacional y Municipal vigentes, que apliquen, los cuales se debitarán de la orden de pago correspondiente a actas parciales o acta de recibo final, valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones

TABLA DE DESCUENTOS		
CONCEPTO	***%***	***BASE A TENER EN CUENTA***
PRO-CULTURA	**2%**	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV

Calle 15 No. 14-20
(7) 888 6394
gobierno@tame-arauca.gov.co

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio pagará conforme a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualidad de Caja – PAC.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía de Tame efectuará los descuentos de Ley de orden Nacional y Municipal vigentes, que apliquen, los cuales se debitarán de la orden de pago correspondiente a actas parciales o acta de recibo final, valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones

TABLA DE DESCUENTOS		
CONCEPTO	**%**	***BASE A TENER EN CUENTA***
PRO-CULTURA	**2%**	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-ADULTO MAYOR	**4%**	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-DEPORTES	**2%**	APLICABLE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRO-JUSTICIA FAMILIAR	**2%**	APLICABLE A CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PAGOS SUPERIORES A 10 SMMLV
INDUSTRIA Y COMERCIO		APLICABLE DE ACUERDO AL CODIGO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL RUT SEGÚN ACUERDO 0493 DE 2023- Art 28 (VARIABLE)
AVISOS Y TABLEROS	**15%**	APLICABLE AL RESULTADO Y/O VALOR DEL IMUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RETEFUENTE		DE ACUERDO A LA TABLA DE RETENCION EN LA FUENTE DEL AÑO GRAVABLE VIGENTE (VARIABLE)
IVA RETENIDO	**15%**	SE APLICA AL IVA FACTURADO
CONTRIBUCION CONTRATOS DE OBRA	**5%**	APLICA SOLO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA

***Nota**: Estas pueden varias según tipo de contrato y de conformidad con el Acuerdo 0493 DE 2023. Estas pueden variar según tipo de contrato y de conformidad con el Acuerdo No. 0524 de 2025 por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 0493 de 2023.*

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesta en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

5. GARANTÍAS:

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del convenio, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE TAME identificado con NIT 800.102.801-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al plazo del contrato y seis (06) meses más a partir de la fecha de terminación.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Calidad de los Bienes	Igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de terminación de contrato, a satisfacción del Municipio, en los términos y condiciones previstas. Artículo 2.2.1.2.3.1.15, Decreto 1082 de 2015.	Diez (10%) por ciento del valor final del contrato.
	Calidad del servicio	Igual al plazo del contrato y seis (06) meses más a partir de la fecha de terminación.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	Hasta la liquidación del contrato o amortización del anticipo. ***NOTA:*** *Si la proponente renuncia al anticipo,*	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo.

Calle 15 No. 14-20
(7) 888 6394
gobierno@tame-arauca.gov.co

		automáticamente, esta garantía se exime	
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

La Administración Municipal de Tame se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

6.1. Carta de presentación de la propuesta, donde describe su ofrecimiento, basada en los lineamientos de la presente invitación, específicamente en lo contenido en los numerales 1 a 6.

a) Propuesta para suscribir convenio, firmada por el R/L de la ESAL.
b) Certificado de Existencia y Representación Legal para Personas Jurídicas, o documento que haga sus veces, no superior a 30 días anteriores al término para presentar la propuesta.
c) Copia cédula del representante legal de la ESAL.
d) Certificado de definición de la Situación Militar.
e) Certificación de inspección, vigilancia y control de entidades sin ánimo de lucro.
f) Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales
g) Copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO y representante legal.

h) Certificado de Antecedentes de Contraloría, Procuraduría, Judiciales de policía nacional y de medidas correctivas, vigente al momento de la presentación de la propuesta, de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO y del Representante Legal, los cuales serán de verificación por parte de la ENTIDAD.
i) Certificado REDAM Representante Legal. El representante legal de la ESAL deberá presentar el registro de deudores alimentarios morosos -REDAM con una vigencia no inferior a tres (3) meses, según lo previsto en el artículo 4 de la Ley 2097 de 2021.
j) Certificado Consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
k) Hoja de vida de la función pública del representante legal.
l) Diligenciar compromiso anticorrupción.
m) Documentos que demuestren la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato:

IDONEIDAD: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 2160 de 2021, que establece:

"De la capacidad para contratar. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras regulados por la Ley 70 de 1993."

En ese sentido, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 033 del 7 de febrero de 2024, mediante la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la Junta Directiva de la Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas del Departamento de Arauca (ASCATIDAR), domiciliada en el municipio de Saravena – Departamento de Arauca, por un periodo estatutario de cuatro (4) años, comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2027, se acredita la idoneidad legal de dicha organización para celebrar contratos con entidades estatales, conforme al marco jurídico vigente.

[SG7.1][SJ7.2]De igual manera, la entidad verificará la experiencia e idoneidad de la Asociación en el desarrollo de actividades o proyectos relacionados con el objeto contractual, así como la capacidad jurídica, cuando resulte aplicable. Para tal efecto, se revisarán los documentos que acrediten su experiencia, capacidad de ejecución y trayectoria, además de los requisitos jurídicos y administrativos exigibles para la celebración del contrato. Igualmente, se verificará que la organización y las personas que intervengan en la ejecución contractual no se encuentren incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el régimen jurídico aplicable a la contratación estatal.

EXPERIENCIA:

Experiencia General: Con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la calidad de los bienes y actividades previstas, se requiere que la organización contratista acredite experiencia relacionada directamente con el desarrollo de proyectos, programas o actividades dirigidas a comunidades indígenas,

particularmente aquellas asociadas al fortalecimiento productivo, agropecuario, comunitario, social, cultural o al mejoramiento de las condiciones de vida de pueblos y comunidades indígenas.

Para tal efecto, la Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas del departamento de Arauca deberá acreditar la ejecución satisfactoria de mínimo dos (2) contratos, convenios, acuerdos o instrumentos jurídicos de naturaleza similar, debidamente ejecutado, cuyo objeto o alcance guarde relación con el objeto del presente proyecto y permita evidenciar experiencia en la atención y desarrollo de actividades con cabildos, resguardos, autoridades tradicionales o comunidades indígenas, en el ámbito territorial de Arauca o en cualquier otra entidad territorial del país.

La experiencia podrá ser acreditada mediante certificaciones, contratos, convenios, actas de liquidación o documentos equivalentes que permitan verificar, como mínimo, la identificación del contratante o entidad correspondiente, objeto, alcance, plazo de ejecución, valor y constancia de cumplimiento o ejecución satisfactoria. No se limitará la acreditación de experiencia a aquella adquirida exclusivamente con entidades públicas, siempre que esta sea pertinente, verificable y guarde relación directa con el objeto y las actividades que se pretenden desarrollar.

Las certificaciones que se presenten de la experiencia solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:
1.Entidad contratante y datos de contacto.
2.Objeto del contrato. Si no se puede determinar en el objeto la experiencia solicitada se deberá adjuntar copia del contrato o convenio suscrito con el contratante donde se pueda evidenciar lo requerido, de lo contrario no se tendrá en cuenta la certificación.
3.Valor del contrato.
4.Número o referencia de contrato o convenio.
5.Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato.
6.Firma de la persona competente que certifica.

A la presente se anexa copia de los estudios y documentos previos que contienen la necesidad a satisfacer por la administración a través de la suscripción del contrato que se pueda generar.

Cordialmente,

MIGUEL ÁNGEL BASTOS MORALES
Alcalde Municipal

Revisó:	Nombres y apellidos	Cargo	Aspectos	Firma / VoBo
Proyectó:	Geraldine Daniela Ruiz Flores	Apoyo Jurídico de la SGCC CPS-046 de 2026	*Técnico*	
Aprobó:	José Manuel Hernández Olascoaga	Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana	*Técnico*	
Reviso:	José Stiven Gomez Cubides	Abogado de apoyo/Cps-002-2026	Juridico	
Aprobó:	Diana Marcela Acevedo Jaime	Profesional grado 09 con Funciones de Jefe encargada de la Oficina Asesora Juridica según Resolucion No. 1062 del 06/08/2026	Juridico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				

Calle 15 No. 14-20
(7) 888 6394
gobierno@tame-arauca.gov.co